



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual 60,00 € Ejemplar del día 0,60 € Ejemplar atrasado 1,20 €	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: www.dip-valladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 84

Miércoles, 13 de abril de 2005

Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Edicto notificación por comparecencia a: Sanz Velasco, Carlos y otros.

Página 2. (Ref. 2605/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Edicto notificación por comparecencia a Pérez Escribano, Andrés y otros.

Página 3. (Ref. 2604/2005)

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Resolución sobre autorización de instalación eléctrica a Iberdrola. Expte.: 29.250.

Página 4. (Ref. 2299/2005)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Resolución de la solicitud del proyecto de ejecución de las instalaciones por Iberdrola. Expte.: 29.431 y otro.

Página 4. (Ref. 2356/2005)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Información pública de autorización del Parque Eólico denominado Encinas 3. Expte.: 10934/03, RI-43232.

Página 5. (Ref. 1999/2005)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Información pública de autorización del Parque Eólico denominado Encinas 1. Expte.: 10932/03, RI-43230.

Página 5. (Ref. 2000/2005)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Información pública de autorización del Parque Eólico denominado Encinas 2. Expte.: 10933/03, RI-43231.

Página 5. (Ref. 2001/2005)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. REVAL.

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión. Edicto de subasta de bien inmueble.

Página 5. (Ref. 2663/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Administración y Recursos. Secretaría Ejecutiva. Anuncio relativo a modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Página 6. (Ref. 2310/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Administración y Recursos. Departamento de Gestión de Personal. Convocatoria de una plaza de Técnico Superior de Telecomunicaciones con carácter interino.

Página 7. (Ref. 2623/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de incoación del expediente sancionador n.º PS 39/2005 a Felipe Villameriel González.

Página 8. (Ref. 2624/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de incoación de expediente sancionador n.º PS 41/2005 a Marcos Velicia González.

Página 8. (Ref. 2625/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de incoación de expediente sancionador n.º PS 71/2005 a Jorge Sanz Martín.

Página 8. (Ref. 2626/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de incoación de expediente sancionador n.º PS 80/2005 a Fco. Javier Pérez Aragón.

Página 8. (Ref. 2627/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de incoación de expediente sancionador n.º PS 84/2005 a Marco Luigi Caimi.

Página 9. (Ref. 2628/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de incoación de expediente sancionador n.º PS 21/2005 a Mario Revilla Martín.

Página 9. (Ref. 2629/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Servicio de Gestión Recaudatoria. Notificación de Providencia de Apremio a Capa Villalvilla, Carlos y otros.

Página 9. (Ref. 2313/2005)

AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL MONTE. Aprobación Proyecto Técnico de Obras "Urbanización de varias calles".

Página 10. (Ref. 2615/2005)

AYUNTAMIENTO DE FOMBELLIDA. Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2005.

Página 10. (Ref. 2661/2005)

AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR. Anuncio dejando sin efecto la publicación al B.O.P. n.º 82 de fecha 11-4-2005 correspondiente al concurso de las obras de Piscina Cubierta.

Página 10. (Ref. 2731/2005)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Secretaría General. Anuncio Convenio Urbanístico.

Página 10. (Ref. 2619/2005)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Urbanismo. Aprobación inicial Modificación Puntual Plan Especial Protección del Casco Histórico parcelas situadas en C/ Bernal Diaz del Castillo n.º 15 y 17.

Página 11. (Ref. 1468/2005)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Notificación de inicio de expediente sancionador a: Costa Sánchez, Basilio José y otros.

Página 11. (Ref. 2618/2005)

AYUNTAMIENTO DE POLLOS. Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2004.

Página 13. (Ref. 2367/2005)

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL MOLAR. Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004.

Página 14. (Ref. 2369/2005)

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS. Aprobación inicial del Presupuesto ejercicio 2005.

Página 14. (Ref. 2335/2005)

AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN. Información pública relativa a la aprobación inicial del Plan Parcial Sector 9 "La Calera".

Página 14. (Ref. 2620/2005)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 4. Citación a Neamu Sorin Juicio de Faltas n.º 52/05.

Página 14. (Ref. 2465/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5. Citación a Iván Carlos Jiménez Ferreduela Juicio de Faltas 517/2004.

Página 14. (Ref. 2458/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. MEDINA DEL CAMPO NÚMERO 1. Citación a Juan Antonio Núñez Peón en Juicio de Faltas 102/2004.

Página 14. (Ref. 2558/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1. Notificación a Ricardo Calleja Suárez en procedimiento de Ejecución 241/2004.

Página 15. (Ref. 2321/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación a Geotecnia Ambiental, S.L. en procedimiento de Demanda 18/2005.

Página 15. (Ref. 2342/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación a Congresos, Exposiciones y Ferias, S.L. en procedimiento de Demanda 596/2004.

Página 15. (Ref. 2344/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación a Nicolsa, S.L. en procedimiento de Ejecución 67/2005.

Página 16. (Ref. 2343/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación a Productos y Servicios Agrícolas Maecal, S.L. en procedimiento de Demanda 41/2005.

Página 16. (Ref. 2317/2005)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el

artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003 de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación, de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe de Servicio Notificación./Impugnac., Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

Rég.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	CP. Población	TD	Núm. Reclamación	Periodo	Importe
<i>Régimen 01 Régimen General</i>								
0111	10 47006583476	SANZ VELASCO CARLOS	C/ RAMON NUÑEZ 1	47003 VALLADOLID	03	47 2005 010792296	01-03/01-03	27,56
0111	10 47006583476	SANZ VELASCO CARLOS	C/ RAMON NUÑEZ 1	47003 VALLADOLID	03	47 2005 010792300	11-03/11-03	30,55
0111	10 47006583476	SANZ VELASCO CARLOS	C/ RAMON NUÑEZ 1	47003 VALLADOLID	03	47 2005 010792401	02-03/02-03	25,08
0111	10 47100017588	ORTEGA RODRIGUEZ MARIA I	C/ OLMEDO 46	47013 VALLADOLID	02	47 2005 010710252	11-04/11-04	397,07
0111	10 47100129443	VOLUMEN 2.000, S.L.	PZ SEGOVIA 11	47400 MEDINA DEL CAMPO	02	47 2005 010524538	09-04/09-04	548,92
0111	10 47101795621	CUMBRE DEL DUERO, S.L.	C/ DUQUE DE LA VICTO	47001 VALLADOLID	02	47 2005 010525245	08-04/08-04	1.112,89
0111	10 47102607892	GRUAS Y MONTAJES ESPECIAL	AV VALLE ESGUEVA, KM	47011 VALLADOLID	02	47 2004 021297118	09-04/09-04	752,16
0111	10 47102889802	HERREROS HERRERO MARIA T	C/ EUROPA 3	47009 VALLADOLID	02	47 2005 010746022	11-04/11-04	750,36
0111	10 47103463415	PRODUCTOS Y SERVICIOS AG	C/ RAFAEL CAVESTANY	47129 BARRUELO DEL VALLE	02	47 2005 010761479	11-04/11-04	313,25
0111	10 47103522928	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	C/ PADRE CLARET 6	47004 VALLADOLID	02	47 2005 010764210	11-04/11-04	8.924,22
0111	10 47103562132	LOS CHOPOS VEROMAR, S.L.	C/ CAMINO DE CARPIO	47464 NUEVA VILLA	02	47 2005 010765018	11-04/11-04	45,13
0111	10 47103652058	GUTIERREZ CEBALLOS ESTHE	AV JUAN DE AUSTRIA 1	47140 LAGUNA DE DUERO	02	47 2005 010769967	10-04/10-04	24,10
0111	10 47103665192	MASEDA MENA MANUEL	CT SORIA CAMINO HORM	47012 VALLADOLID	02	47 2005 010770573	11-04/11-04	28,96
0111	10 47103849189	JIMENEZ VIVERO YINA ROSE	C/ VEINTE METROS 4	47005 VALLADOLID	02	47 2005 010779162	11-04/11-04	379,54
0111	10 47103902541	PARQUET ARRABAL, S.L.	C/ FORJA 92	47008 VALLADOLID	02	47 2005 010347716	07-04/07-04	68,56
0111	10 47103902541	PARQUET ARRABAL, S.L.	C/ FORJA 92	47008 VALLADOLID	02	47 2005 010347817	08-04/08-04	54,97

2605/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Valladolid, a 5 de abril de 2005.–El Jefe de Servicio Notificación./Impugnac., Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

Rég.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	CP. Población	TD	Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
<i>Régimen 01 Régimen General</i>								
0111	10 47101529879	PEREZ ESCRIBANO ANDRES	C/ HOYOS 6	47420 ISCAR	02	47 2004 019406426	05-04/05-04	666,36
0111	10 47103301141	GORGOJO GOMEZ ANA MARIA	C/ DOS 14	47320 TUDELA DE DUERO	03	47 2004 011730086	03-04/03-04	302,44
<i>Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos</i>								
0521	07 470031328858	GUAYO CASTIELLA PEDRO MA	C/ URBANIZACION EL	47130 SIMANCAS	03	47 2004 019579006	05-04/05-04	270,13
0521	07 470031551453	SANZ ARNAZ MARIANO	PZ PONIENTE 4	47003 VALLADOLID	03	47 2004 020290843	07-04/07-04	270,13
0540	07 470012959381	PUERTAS GARCIA FRANCISCO	PZ DEL ROLLO 2	47330 TRASPINEDO	02	47 2003 014255242	10-02/10-02	60,93
<i>Régimen 12 Régimen Especial Empleados del Hogar</i>								
1211	10 47103165038	BARBOSA CACHORRO MARIA M	C/ SAN IGNACIO 9	47003 VALLADOLID	02	47 2004 020267100	05-04/05-04	27,78
								2604/2005

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de 8 de marzo de 2005 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, dictada por delegación, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan

Vistos los expediente incoados en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid a petición de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en Zamora, calle Pablo Morillo n.º 14, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan, y cumplidos los trámites reglamentarios señalados en el artículo 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Art. 12 y Art. 15 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, HA RESUELTO:

Primero.—AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., las instalaciones eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Expte.: 29.250.

Características: Reforma de la línea eléctrica aérea trifásica simple circuito a 13,2/20 KV. "CASTROVERDE", de la STR "VILLALPANDO" entre la actual STR y el nuevo apoyo n.º 100, que transcurre por los términos municipales de Villalpando, Villamayor de Campos, Villar de Fallaves, Castroverde de Campos en la provincia de Zamora y Barcial de la Loma en la provincia de Valladolid. La instalación localizada en la provincia de Valladolid, posee conductor LA-110 y tiene una longitud de 96 metros. Cruza un arroyo, entre los Parajes denominados "EL PRADO" y "TIJERA" entre los términos municipales de Barcial de la Loma (Valladolid) y Castroverde de Campos (Zamora) con una longitud de 160 metros.

Segundo.—APROBAR el Proyecto de Ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan.

Tercero.—Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente o de sus publicaciones, de conformidad con el Art. 114 a 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Valladolid, 8 de marzo de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Resolución de 20-1-2004 (B.O.C. y L. n.º 21 de 2-2-2004) P.S. Resolución de 8-10-2004, Emilio Romera Izquierdo.

2299/2005

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de 21 de marzo de 2005 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, dictada por delegación, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan

Vistos los expediente incoados en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid a petición de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero n.º 8, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan, y cumplidos los trámites reglamentarios señalados en el artículo 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Art. 12 y Art. 15 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, HA RESUELTO:

Primero.—AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., las instalaciones eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Expte.: 29.431 (5-4616710-000).

Características: Línea Subterránea de Media Tensión a 13,2 KV. de 360 metros de longitud, conductor HEPR-Z1 3(1x240) AL, y Centro de Seccionamiento en la Urbanización Sotoverde SAU-7, en Arroyo de la Encomienda (Valladolid). La nueva línea se intercalará en la línea subterránea de Media Tensión 12/20 KV. "Línea de enlace entre centros en urbanización Sotoverde", entre el tramo de línea que enlaza el C.T. n.º 2 con el C.T. n.º 3. El proyecto incluye la obra civil correspondiente y diverso material eléctrico necesario para su puesta en funcionamiento.

Expte.: 29.433 (3-0376914-000).

Características: Línea Subterránea de Media Tensión a 13,2 KV. de 383 metros de longitud, conductor HEPR-Z1 3(1x240) AL, enlace de Centro de Transformación Uña, a Centro de Transformación Los Morales en Valladolid. El proyecto incluye la obra civil correspondiente y diverso material eléctrico necesario para su puesta en funcionamiento.

Segundo.—APROBAR el Proyecto de Ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan.

Tercero.—Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente o de sus publicaciones, de conformidad con el Art. 114 a 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Valladolid, 21 de marzo de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Resolución de 20-1-2004 (B.O.C. y L. n.º 21 de 2-2-2004) P.S. Resolución de 8-10-2004, Emilio Romera Izquierdo.

2356/2005

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación de un parque eólico. Expte.: 10934/03, RI-43232

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica (B.O.C. y L de 30-9-1997), se somete a información pública, para la presentación de proyectos en competencia, la solicitud de autorización administrativa de la instalación del parque eólico Encinas 3, cuyas características esenciales son:

Expediente: 10934/03, RI-43232.**Solicitante:** Parques Eólicos del Duero, S.L.**Términos municipales afectados:** Encinas de Esgueva.**Potencia a instalar:** 49,5 MW.**Número de aerogeneradores:** 33.**Coordenadas del polígono:**

X	409915	410820	412845	412560	412270	411675	409790	410255
Y	4625965	4625060	4624725	4623655	4621725	4621635	4623535	4623915
X	408810							
Y	4625360							

Durante el plazo de un mes, los interesados podrán presentar proyectos en competencia dirigidos al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, calle José Luis Arrese, s/n, 6.ª planta.

Valladolid, 18 de febrero de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial (P.S. Resolución 8-10-2004), Emilio Romera Izquierdo.

1999/2005

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación de un parque eólico. Expte.: 10932/03, RI-43230

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica (B.O.C. y L de 30-9-1997), se somete a información pública, para la presentación de proyectos en competencia, la solicitud de autorización administrativa de la instalación del parque eólico Encinas 1, cuyas características esenciales son:

Expediente: 10932/03, RI-43230.**Solicitante:** Parques Eólicos del Duero, S.L.**Términos municipales afectados:** Encinas de Esgueva.**Potencia a instalar:** 49,5 MW.**Número de aerogeneradores:** 33.**Coordenadas del polígono:**

X	407200	409310	410570	410550	407970	406970		
Y	4622720	4620620	4621110	4620225	4619530	4620630		
X								
Y								

Durante el plazo de un mes, los interesados podrán presentar proyectos en competencia dirigidos al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, calle José Luis Arrese, s/n, 6.ª planta.

Valladolid, 18 de febrero de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial (P.S. Resolución 8-10-2004), Emilio Romera Izquierdo.

2000/2005

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación de un parque eólico. Expte.: 10933/03, RI-43231

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica (B.O.C. y L de 30-9-1997), se somete a información pública, para la presentación de proyectos en competencia, la solicitud de autorización administrativa de la instalación del parque eólico Encinas 2, cuyas características esenciales son:

Expediente: 10933/03, RI-43231.**Solicitante:** Parques Eólicos del Duero, S.L.**Términos municipales afectados:** Encinas de Esgueva.**Potencia a instalar:** 49,5 MW.**Número de aerogeneradores:** 33.**Coordenadas del polígono:**

X	407090	4082080	408810	410255	409790	411325	410750	409310
Y	4626225	4625040	4625360	4623915	4623535	4622085	4621110	4620620
X	407200	406840						
Y	4622720	4625450						

Durante el plazo de un mes, los interesados podrán presentar proyectos en competencia dirigidos al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, calle José Luis Arrese, s/n, 6.ª planta.

Valladolid, 18 de febrero de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial (P.S. Resolución 8-10-2004), Emilio Romera Izquierdo.

2001/2005

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

REVAL

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión*Edicto de Subasta de Bienes Inmuebles*

El Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria —REVAL—, de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Ayuntamiento de La Cistérniga, procede a realizar mediante el presente edicto el anuncio de subasta según providencia de subasta dictada por el tesorero competente en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra POLIGONO INDUSTRIAL LA MORA, S.A., obligada tributaria de la Hacienda Municipal citada.

La citada providencia fue notificada a la obligada tributaria según las disposiciones de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de conformidad con su artículo 109. Por ello, con esta notificación, que se fundamenta en lo previsto en el artículo 112.2 de la Ley General Tributaria, se cita en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, o a sus representantes, en las dependencias de REVAL (calle Ramón y Cajal, s/n de Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación y en el apartado undécimo, punto 2, segundo párrafo de la Orden de 17 de abril de 1991, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento citado sobre competencia de los órganos de recaudación y fijación de determinadas cuantías, se pone en conocimiento de la obligada tributaria citada y de todas las otras personas a quienes interese que en el expediente administrativo de apremio correspondiente al Ayuntamiento que se relaciona, que el Tesorero de Reval ha dictado una providencia en la que se acuerda la venta en pública subasta del bien embargado; observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del citado Reglamento.

El acto de subasta se celebrará en la Capilla del Hospital Viejo, sita en la Avda. Ramón y Cajal s/n de Valladolid, el día 20 de mayo de 2005 a las 10 de la mañana.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.-El bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Bien a enajenar

Obligada Tributaria: Polígono Industrial La Mora, S.A.

Tipo de bien: Bien inmueble de naturaleza urbana, propiedad de la obligada tributaria con el 100% del pleno dominio, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela B-Zona Deportiva. En la zona dotacional. Sitio en término municipal de La Cistérniga, al sitio de Polígono Industrial La Mora; con una superficie de once mil quinientos veintitrés metros cuadrados; que linda al Norte, Vial 1; Sur, Subparcelas 1-A y 4-A; Este, Vial 3; y Oeste, subparcela 3-A. Uso deportivo y social. Edificabilidad: Tres mil cuatrocientos doce metros y noventa decímetros cuadrados.

Situación: Polígono Industrial La Mora, parcela 1B en La Cistérniga (Valladolid).

Situación registral:

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid n.º 5 en el tomo 930, libro 48, folio 163 y n.º finca registral 3486.

Cargas registrales: Sin cargas.

Referencia catastral: 0769101UM6006N0001YM.

Tipo mínimo de licitación: 276.522 €.

Tramos de la subasta: 300 €.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo del bien que desearan licitar, y serán devueltos a los no rematantes reteniendo únicamente el correspondiente al adjudicatario, a quien se advierte de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería de Reval, si no satisface el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a estos efectos, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación. Dicha garantía deberá efectuarse en efectivo o a través de cheque conformado a favor del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Valladolid.

Podrán tomar parte como licitadores las personas con capacidad de obrar conforme a derecho, que no tenga restricción legal, acreditándose estos extremos por medio de declaración jurada efectuada al efecto, debiendo identificarse con el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. En caso de actuar en representación, además, ésta deberá acreditarse con copia autenticada del poder.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en el Registro de la Diputación Provincial de Valladolid, sito en C/ Angustias, 48, de Valladolid, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Valladolid por el importe del depósito, advirtiéndose, que los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no se extiende hasta diez días después de la celebración de la subasta.

Los requisitos para tomar parte como licitadores son los especificados en el punto segundo.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicatario la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-Caso de que el bien no se adjudique en la primera licitación, la Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, lo que se anunciará de forma inmediata,

admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento anterior, abriendo, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar, puedan constituir depósitos o habilitar los ya efectuados. El bien no enajenado en subasta podrá adjudicarse mediante venta por gestión directa, anunciándose por la mesa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas será el indicado.

9.-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación, hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

10.-Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

11.-En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento de los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

Advertencias.

Los posibles acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación a la obligada tributaria se entenderá efectuada, a todos los efectos legales por medio de la publicación del presente edicto. En este caso quedan advertidos que, contra dicho acto, podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dicho recurso se entenderá desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente de su presentación, con excepción de los supuestos de las letras j) y k) del citado artículo 14.

Contra la resolución del recurso de reposición expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en los plazos señalados en el Art. 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que, según su criterio, estimen procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Valladolid, 7 de abril de 2005.-La Jefa de Recaudación Ejecutiva, María Jesús Frómesta Ruiz.

2663/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

Secretaría Ejecutiva

La Junta de Gobierno de Valladolid, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2005, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

"Vista la memoria que figura dentro del Expte. n.º SEAR-3/2003 (pieza separada n.º 15), folios 1 a 2, ambos incluidos, en la que se explica la necesidad de proceder a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con el fin de incluir un puesto de Conserje de Protocolo y modificar la dotación del puesto de Oficial de Protocolo, como consecuencia de la jubilación del titular de una de las dos plazas adscritas a este último.

Atendido que en este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con los representantes de los trabajadores cuyo resultado consta en el acta de la reunión celebrada a estos efectos el día 22 de marzo de 2005 (folio 21 de este expediente).

SE ACUERDA:

1.º-La supresión de una plaza de Oficial de Protocolo modificando la dotación del puesto 01.01.15 de dos efectivos a uno.

2.º-Incluir en la Relación de Puestos de Trabajo citada el siguiente puesto, en los términos, con las características y funciones establecidos en la ficha correspondiente que figura en el folio 23 del expediente n.º SEAR-3/2003 (pieza separada n.º 15):

01.01.31 Conserje de Protocolo

3.º-Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las modificaciones referidas en los apartados anteriores."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Valladolid, 23 de marzo de 2005.-El Concejal Delegado General de Administración y Recursos, Jesús Enriquez Tauler.

ANEXO

(Extracto del folio 23 del Expte. SEAR-3/2003
—pieza separada n.º 15—)

Relación de Puestos de Trabajo

ÁREA: ALCALDÍA.

UNIDAD ORGANIZATIVA: ALCALDÍA

Código	Denominación	Dot.	Rel.	T.P.	F.P.	Esc.	GR.	Niv.	C. Especif.	Tit.	Observaciones
01.01.31	Conserje de Protocolo	1	L	N	C		5	13			

2310/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Personal

Departamento/Servicio: Administración y Recursos/Departamento de Gestión de Personal.

Procedimiento: Común.

Expte.: PER 208/2005.

Asunto: Convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Técnico Superior de Telecomunicaciones, grupo A, nivel 22, vacante en la plantilla de personal funcionario, destinado al Área de Administración y Recursos (mjvb).

Órgano decisorio: Concejal Delegado de Administración y Recursos, en virtud del Decreto n.º 794, de 28 de enero de 2004.

Tramitación Urgente.**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente número PER 208/05, promovido a fin de proceder a la provisión, con carácter interino, de una plaza de Técnico Superior de Telecomunicaciones destinado al Área de Administración y Recursos, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid.

Encontrándose vacante la plaza mencionada y siendo urgente su provisión para el funcionamiento del servicio.

RESUELVO:

Convocar una plaza de Técnico Superior de Telecomunicaciones destinado al Área de Administración y Recursos, Grupo A, Nivel 22, perteneciente a la Escala de Administración Especial y Complemento Específico anual de 12.181,68 euros, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, según las Bases de la convocatoria que a continuación se indican:

1.-Condiciones de los aspirantes:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o la de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores definidos por el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, en aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por ésta y ratificados por España.
- Ser mayor de 18 años.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Telecomunicaciones.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.-Régimen de incompatibilidades del puesto:

El desempeño del puesto se encuentra sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2003.

3.-Presentación de instancias:

Los aspirantes deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. A la instancia, los aspirantes acompañarán un "currículum vitae", y toda la documentación que consideren conveniente, incluida fotocopia del título exigido y la de todos aquellos méritos a valorar. No se tendrán en consideración aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

4.-La selección se realizará en base a los siguientes criterios:

- Experiencia y conocimientos profesionales.
- Titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar.
- Expediente académico.

Se dará preferencia a quienes hubiesen aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso a la Escala de que se trate. También se tendrán en cuenta los servicios prestados en otras Administraciones Públicas con una relación que no sea de funcionario de carrera.

El Tribunal Calificador podrá disponer la realización de pruebas prácticas, que permitan determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

El Tribunal Calificador establecerá una lista de reserva constituida por aquellos aspirantes que obtengan una puntuación suficiente y no hayan sido propuestos para acceder a la plaza convocada que será utilizada para la provisión, con carácter interino, de plazas de Técnico Superior de Telecomunicaciones de la plantilla de personal funcionario.

5.-Composición del Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador, estará integrado por las siguientes personas:

Presidente:

El Concejal Delegado General de Administración y Recursos, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

La Directora del Área de Administración y Recursos o funcionario en quien delegue.

Un Jefe de Servicio, funcionario de carrera.

Dos funcionarios de carrera designados por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Dos funcionarios de carrera designados a propuesta de la Junta de Personal Funcionario, de distintas secciones sindicales.

Los Vocales pertenecerán al mismo o superior grupo de titulación que el exigido para la plaza convocada.

Secretario:

Un funcionario de carrera, que actuará con voz y sin voto.

6.-Recursos:

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero)".

Valladolid, 29 de marzo de 2005.-El Director del Departamento de Gestión de Personal, José Antonio Francés Balaño.

DECRETO NÚM.: 2645.

Sr. Alcalde, por delegación, el Concejal Delegado de Administración y Recursos (Decreto núm.: 763, de 1 de febrero de 2005): Don Jesús Enríquez Tauler.

Valladolid, 30 de marzo de 2005.

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos".

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Administración y Recursos (Decreto núm.: 763 de 1 de febrero de 2005): D. Jesús Enríquez Tauler, antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página(s) numerada(s), sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

Jesús Enríquez Tauler.-Rafael Salgado Gimeno.

2623/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

Edicto de notificación de incoación del expediente sancionador n.º PS-39/2005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador n.º PS 39/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. n.º 108, de 14 de mayo de 2004) a don FELIPE VILLAMERIEL GONZÁLEZ, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria, s/n., (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

Hecho denunciado: Hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado (en Paseo Zorrilla 68).

Precepto infringido: Art. 15.1 de la Ordenanza citada.

Importe sanción: 60,00€.

Presentación de alegaciones y proposición de pruebas: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 6 de abril de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

2624/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

Edicto de notificación de incoación del expediente sancionador n.º PS-41/2005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador n.º PS 41/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. n.º 108, de 14 de mayo de 2004) a don MARCOS VELICIA GONZÁLEZ, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria, s/n.,(Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

Hecho denunciado: Hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado (en C/ Alonso Pesquera, 8).

Precepto infringido: Art. 15.1 de la Ordenanza citada.

Importe sanción: 60,00€.

Presentación de alegaciones y proposición de pruebas: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 6 de abril de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

2625/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

Edicto de notificación de incoación del expediente sancionador n.º PS-71/2005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador n.º PS 71/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. n.º 108, de 14 de mayo de 2004) a don JORGE SANZ MARTÍN, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria, s/n.,(Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

Hecho denunciado: Verter colillas, envoltorios o desechos sólidos o líquidos o vaciar ceniceros o recipientes o romper botellas u otros actos similares (arrojar papel a la vía pública en presencia de agentes de la autoridad, en Ps. Zorrilla 137).

Precepto infringido: Art. 16.1 de la Ordenanza citada.

Importe sanción: 60,00€.

Presentación de alegaciones y proposición de pruebas: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 6 de abril de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

2626/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

Edicto de notificación de incoación del expediente sancionador n.º PS-80/2005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador n.º PS 80/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales

(B.O.P. n.º 108, de 14 de mayo de 2004) a don FCO. JAVIER PÉREZ ARAGÓN, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/Victoria, s/n., (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

Hecho denunciado: Hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado (en Plaza Universidad n.º 4).

Precepto infringido: Art. 15.1 de la Ordenanza citada.

Importe sanción: 60,00 €.

Presentación de alegaciones y proposición de pruebas: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 6 de abril de 2005.–El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

2627/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

Edicto de notificación de incoación del expediente sancionador n.º PS-84/2005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador n.º PS 84/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. n.º 108, de 14 de mayo de 2004) a don MARCO LUIGI CAIMI, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/Victoria, s/n., (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

Hecho denunciado: Hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado (orina desde el balcón del primer piso de la C/ Esgueva n.º 10 a la vía pública).

Precepto infringido: Art. 15.1 de la Ordenanza citada.

Importe sanción: 60,00 €.

Presentación de alegaciones y proposición de pruebas: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 6 de abril de 2005.–El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

2628/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

Edicto de notificación de incoación del expediente sancionador n.º PS-21/2005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador n.º PS 21/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. n.º 108, de 14 de mayo de 2004) a don MARIO REVILLA MARTÍN, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria, s/n., (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

Hecho denunciado: Hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado (sobre la fachada de La Antigua).

Precepto infringido: Art. 15.1 de la Ordenanza citada.

Importe sanción: 60,00 €.

Presentación de alegaciones y proposición de pruebas: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 6 de abril de 2005.–El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

2629/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Servicio de Gestión Recaudatoria

Edicto Notificación Providencia Apremio

Don José María Lora Bajo, Director del Servicio de Gestión Recaudatoria del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

HACE SABER: Que habiendo sido dictada en su día providencia de apremio por el Sr. Tesorero Municipal cuyo tenor literal es el siguiente: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE 17-10-1987), y en virtud de lo que dispone el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (BOE 18-12-2003), dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra los deudores incluidos en la siguiente relación. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria y en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), modificado por R.D. 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995), líquido el recargo de apremio de la deuda pendiente.

Se requiere a los deudores para que efectúen el pago de la deuda no ingresada y el recargo liquidado, advirtiéndoles que si no hicieren el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes", y no habiéndose podido notificar dicha providencia individualmente a determinados deudores que se hallan incluidos entre los apremiados en la relación a la que la correspondiente providencia alude con su concepto e importe, procede practicar esta notificación conforme prevé el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, por lo que DISPONGO:

Expedir edictos para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en los tabloneros de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y de los de referencia en la citada relación de modo que, siguiendo lo previsto en el citado artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y concordantes de la Ley General Tributaria, se ponga de manifiesto al deudor o deudores abajo relacionados que se hallan incursos en expediente ejecutivo en virtud de la correspondiente providencia de apremio, como título suficiente para su requerimiento al pago de la deuda no ingresada y el recargo liquidado de dicha deuda, que deberá efectuarse en el Servicio de Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Valladolid con advertencia de que, de no realizarse, se procederá sin más al embargo de sus bienes y derechos.

El pago deberá completarse en los siguientes plazos: a) si la publicación del presente anuncio, con efectos de notificación, es entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior y b) si dicha publicación se produce entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso, fijando el tipo de interés de acuerdo con lo establecido en los artículos 26.6 y 28.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Nombre	Domicilio	D.N.I.	Municipio	Exped.	Recibo	Concepto	Importe
Capa Villalvilla, Carlos	Marienma, 30	12332545	Valladolid	507530/2004	6471.3	Multas de Tráfico 2004	92,00
Claudio Manso, Regino a *N*	Vega Marina, 4	9296097	Boecillo (Vall.)	507533/2004	6827.5	Multas de Tráfico 2004	60,00
Cuesta El Aiachi, Jesús	Mariano Miguel López, 24, 4	71145727		505294/2004	6282.0	Multas de Tráfico 2004	92,00
De Lucas Igelmo, M. Montserrat	Pq. Arturo León A2 2 A	9786474	Valladolid	504771/2004	7037.3	Multas de Tráfico 2004	92,00
González Montagut, Antonio	C/ Romero Robledo, 6 Bj. A	22823244	Madrid	507536/2004	7080.4	Multas de Tráfico 2004	92,00
Luengo Nieto, Eduardo	Italia, 4 1 A	44910671	Valladolid	507518/2002	7157.2	Multas de Tráfico 2004	92,00
Pujol Equisoain, Guillermo	M. de Urday, 15-11B	18197639	Pamplona	507535/2004	6947.4	Multas de Tráfico 2004	300,00
Tabarés Piñero, Luis Alberto	C/ Manuel Azaña, 20 5 B	71124393	Valladolid	507525/2004	58867.2	Multas de Tráfico 2003	90,00
Telatko Martínez, Eloy	Vinos de Rueda, 16-3 A	12388853	Valladolid	500443/2004	61478.6	Multas de Tráfico 2003	60,00
Velicias Martín, Jonatan David	C/ Sementera, 4 6D	12413026		503301/2004	61849.4	Multas de Tráfico 2003	60,00
Total Sujetos:	10	Total Principal:		1.030,00			

Se advierte a cada deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, teniendo además la posibilidad de solicitar aplazamiento de pago y que, transcurridos quince días naturales desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio de su derecho a comparecer, todo ello de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta providencia así notificada podrá interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la efectividad de esta notificación recurso de reposición ante este Órgano o Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Valladolid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Valladolid, 16 de marzo de 2005.-El Director del Servicio de Gestión Recaudatoria, José María Lora Bajo.

2313/2005

CABREROS DEL MONTE

La Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de abril de 2005, acordó aprobar el Proyecto Técnico que se cita referente a las obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación 2005.

- Proyecto de ejecución: "Urbanización de varias calles en Cabrerros del Monte".
- Redactor del Proyecto: Don Raúl Villamor Andino.
- Presupuesto: 37.999,99 euros.

El citado proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, en su horario habitual, con el fin de que pueda examinarse y formular las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, si no se presentan alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cabrerros del Monte, 4 de abril de 2005.-El Alcalde, Aureliano Cazorro Delgado.

2615/2005

FOMBELLIDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Fombellida, 7 de abril de 2005.-El Alcalde, Víctor David Alonso Monge.

2661/2005

ÍSCAR

Se ha advertido un error de duplicidad en el anuncio para admisión de plicas del concurso de las obras de la PISCINA CUBIERTA de Íscar, el cual se publicó en el BOP número 70 del día 28 de marzo de 2005, habiéndose vuelto a publicar, por error, en el BOP n.º 82 del 11 de abril de 2005.

En consecuencia, este segundo anuncio del BOP n.º 82 NO TIENE NINGÚN EFECTO, por lo que la admisión de plicas, de acuerdo con el anuncio publicado correctamente el día 28 de marzo de 2005, será durante veintiséis días naturales contados desde el día 29 de marzo, es decir, según el punto 8 del anuncio, por ser el último día sábado, **hasta el 25 de abril de 2005.**

Íscar, 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

2731/2005

MEDINA DEL CAMPO

Secretaría General

Publicación Convenio Urbanístico que se indica

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 94.3-a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 440.3 del Reglamento, se hace público que este Ayuntamiento ha formalizado el Convenio Urbanístico que se transcribe en el Anexo.

Medina del Campo, 1 de abril de 2005.-El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

ANEXO

Convenio Urbanístico monetarización aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento en el Área de Diseño Integrado n.º 2 del PGOU-87

Medina del Campo, a 21 de marzo de 2005

Reunidos

De una parte don Ángel Álvarez Fernández, con DNI n.º 9.523.157 F, en nombre y representación de la empresa ESPACIO URBANO 2000, S.L., con CIF n.º B-78397015 y domicilio social en calle Ourense n.º 6, planta 12.ª, Oficina B-5 de Madrid, según acredita con copia de la escritura de constitución de la sociedad cuya fotocopia ha sido incorporada al expediente administrativo y con poder de representación de dicha empresa que ha sido debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra, don Crescencio Martín Pascual, con DNI n.º 12.164.544 M, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, en su nombre y representación que ha sido expresamente facultado para suscribir este Convenio por acuerdo del Pleno de 30 de agosto de 2004.

EXPONEN

Primero.—La empresa ESPACIO URBANO 2000, S.L. está interesada en promover el desarrollo urbanístico de una unidad de actuación denominada Área de Diseño Integrado n.º 2 (en adelante ADI n.º 2) del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Medina del Campo de 1997 (en adelante PGOU-97). Los terrenos ubicados en el ámbito espacial de la indicada unidad de actuación tienen la consideración de suelo urbano no consolidado, con una superficie edificable de 13.200 m² de los cuales, son patrimonializables 11.880 m² a favor de ESPACIO URBANO 2000, S.L. y 1.320 m² corresponde a la cesión obligatoria a realizar a favor de este Ayuntamiento por la empresa promotora ya citada con anterioridad.

De acuerdo con las previsiones del planeamiento y en cumplimiento de las mismas en dicha unidad de actuación se producen las siguientes características:

Valor global del aprovechamiento urbanístico: 2.178.000 € (13.200 m² x 165 €).

Valor del aprovechamiento patrimonializable: 1.960.200 € (11.880 m² x 165 €).

Valor del aprovechamiento cuya cesión es obligatorio efectuar a favor de la Administración Urbanística actuante: 217.800 € (1.320 m² x 165 €).

RESTANTE RÉGIMEN URBANÍSTICO: El que se deriva del PGOU/97, al cual se refiere el informe del Arquitecto Municipal de 30 de julio de 2004, teniendo los promotores que cumplir con todas y cada una de las obligaciones que les imponga el desarrollo del planeamiento.

Segundo.—El Ayuntamiento de Medina del Campo en tanto que administración urbanística actuante acepta que por los medios que establece la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el PGOU tenga lugar el desarrollo urbanístico de la unidad de actuación indicada y que los promotores de su desarrollo cumplan con todos y cada uno de los deberes urbanísticos que les incumban.

Asimismo, en cuanto a las valoración en euros del aprovechamiento urbanístico (global, patrimonializable y de cesión obligatoria), el Ayuntamiento de Medina del Campo no tiene nada que oponer al estar basadas en informes de los servicios técnicos municipales (artículo 94.3-c), Ley de Urbanismo de Castilla y León).

En consecuencia, los reunidos reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar, al amparo de lo que establece el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León en general y, en particular la letra c) de su apartado 3, suscriben en presente convenio que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.—La empresa promotora del desarrollo urbanístico de la unidad de actuación a la que se refiere este convenio, aquí representada, ofrece al Ayuntamiento de Medina del Campo la posibilidad de que el aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria a dicha Corporación Local se materialice mediante su monetización con arreglo al valor en euros que a dicho aprovechamiento le corresponde.

En consecuencia, está dispuesta a satisfacer al Ayuntamiento de Medina del Campo la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800 €) en la forma y condiciones que en este Convenio se establezcan.

Segunda.—El Ayuntamiento de Medina del Campo acepta el ofrecimiento que se le efectúa, por lo que en el desarrollo de la unidad de actuación, en lugar de recibir terrenos, recibirá la cantidad señalada de acuerdo con las siguientes condiciones:

2.1. Al tratarse de la gestión de una actuación integrada de carácter privado, estando ya aprobado el instrumento de planeamiento urbanístico que establece la ordenación detallada del sector a desarrollar; en todo caso, las bases técnicas y económicas del desarrollo de esta actuación integrada se concretan con la presentación del proyecto de actuación, en el cual se fija como sistema de actuación para su desarrollo, el de concierto.

Tercera.—Una vez que existan las condiciones precisas para adoptar acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de actuación

presentado, se comunicará esta circunstancia a la promotora del desarrollo de la unidad de actuación para que en el plazo de 15 días abonon al Ayuntamiento el importe de la monetización del aprovechamiento de cesión obligatoria.

Una vez se tenga constancia del abono de la cantidad de que se trate se expedirá la carta del pago correspondiente, se adoptará acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de actuación.

Cuarta.—Lo pactado por medio del presente convenio determina que en la reparcelación que se efectúe no se contemplen parcelas de cesión obligatoria al Ayuntamiento, lo cual, no obsta para que en el mismo tengan que constar otras cesiones a favor de la Administración urbanística (viales, terrenos dotacionales, etc.).

Quinta.—La cantidad obtenida por el Ayuntamiento tendrá el régimen establecido por el artículo 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y será destinada a alguno de los fines que en dicho precepto se enumeran y de ese modo —nunca de otro— será incluida en el presupuesto municipal.

Sexta.—El presente Convenio tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Séptima.—El presente Convenio se extinguirá automáticamente cuando transcurra un año contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva del correspondiente proyecto de actuación.

Para que conste, se afirman y ratifican en lo que se acuerda y en prueba de ello firman este documento en triplicado ejemplar en Medina del Campo, en la fecha que se señala en el encabezamiento.

ESPACIO URBANO 2000, S.L., Ángel Álvarez Fernández.—El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

2619/2005

MEDINA DEL CAMPO

Urbanismo

Aprobación inicial modificación puntual PEPCH-98 de Medina del Campo (Definición de las Unidades de Agregación): Parcelas situadas en la C/ Bernal Díaz del Castillo, n.º 15 y 17

Mediante Decreto de la Alcaldía del día de la fecha, se acuerda probar con carácter inicial la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Medina del Campo a instancia de don Vicente Pino Muela, en representación de Vicente Pino Correduría de Seguros, S.L., que afecta a dos parcelas situadas en la C/ Bernal Díaz del Castillo, n.º 15 y 17, según documento redactado por el Arquitecto don Gabriel Gallegos Borges.

Lo que se somete a información y exposición pública durante el plazo de UN MES, publicando anuncios en el Tablón del Ayuntamiento, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, en el BOP y en el BOCYL, a fin de que los interesados examinen toda la documentación que consta en el expediente en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento (entrada C/ Gamazo), de lunes a viernes en horas de 9 a 14 y puedan presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, en idéntico plazo al antes señalado que se contará a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOCYL (última publicación).

Medina del Campo, 16 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Crescencio Martín Pascual.

1468/2005

MEDINA DEL CAMPO

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los conductores de vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indican:

I. Órgano que ha incoado el expediente: Ilmo. Sr. Alcalde.

Órgano instructor del expediente: El abajo firmante, pudiendo ser objeto de recusación de conformidad con lo establecido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

Órgano competente para la resolución del expediente: Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el Art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

II. Se le comunica que se ha iniciado expediente sancionador en la fecha que se indica, participándole el derecho que le asiste de alegar cuanto considere conveniente durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto. El escrito se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde, presentándose en el Registro General de Ayuntamiento. Si no presenta alegaciones, esta publicación será considerada propuesta de resolución (Art. 13.2 R.D. 1398/1993, de 4 de agosto).

III. Pago de la multa: En la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, situado en la Plaza Mayor.

El importe de la multa se reducirá en un 30% si se hace efectivo el pago antes de que se dicte la resolución sancionadora.

IV. Identificador del conductor en caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo o cuando la titularidad del mismo la ostente una entidad jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave, con multa de 301 euros, de acuerdo con la regulación establecida en el R.D. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, modificado por Ley 19/2001 de 19 de diciembre. Con el fin de ahorrarle trámites y simplificar el procedimiento, en el supuesto de que el titular sea una persona física, se entenderá que es el conductor si no facilita los datos del mismo en el plazo señalado.

V. Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión.

Apellidos y nombre	Matrícula	Expte./Boletín	Fecha Denuncia	Art.	Tipo Infracción	Importe
Costa Sánchez, Basilio José	-008053-CVH	2004/002130/200	15/11/04	11 / E /	Leve	48,00
González Rosa de la, José Antonio	-005293-CSD	2004/002188/200	14/11/04	11 / E /	Leve	48,00
Valiente Morán, Alberto	-009082-CWN	2004/002726/200	03/12/04	11 / E /	Leve	48,00
González Llorente, José	-009476-CXV	2004/002758/200	29/11/04	11 / E /	Leve	48,00
Criado del Rey Sáez, Óscar	M-001412-TN	2004/002993/200	09/12/04	11 / E /	Leve	48,00
Cabrero Sánchez, Luis Ángel	VA-000770-AH	2005/000971/200	10/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Grande Travieso, Manuel	VA-000603-Z	2005/001006/200	12/01/05	11 / A /	Leve	30,00
Lozano Almendra, Luis Enrique	-001658-BNK	2005/001021/200	14/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Pérez García, Silvia	VA-009969-AD	2005/001083/200	14/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Guerrero Javier, Julio César	-000023-CBJ	2005/001237/200	10/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Bobis Fernández, Juan Manuel	VA-003665-AK	2005/001317/200	19/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Olivares García, Javier	-001613-CDV	2005/001376/200	18/01/05	11 / A /	Leve	30,00
Mariño Serrano, Pedro José	-005517-CGH	2005/001396/200	20/01/05	11 / E /	Leve	48,00
García Pindado, Miguel Ángel	-000061-BJZ	2005/001433/200	17/01/05	11 / A /	Leve	30,00
Soria Palomino, Miguel Ángel	-000288-DCX	2005/001448/200	19/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Arias García, Sonia	VA-000527-AK	2005/001496/200	21/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Barrul Hernández, Francisco	-007603-BPP	2005/001498/200	21/01/05	11 / C /	Leve	48,00
Navas Gay, M. Julia	VA-003280-AH	2005/001500/200	21/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Volumen 2000, S.L.	VA-000357-AG	2005/001508/200	16/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Ventosa Martín, Javier	-001235-BLL	2005/001518/200	17/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Volumen 2000, S.L.	VA-000357-AG	2005/001525/200	17/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Fuente Martín, Jesús Carlos	VA-008593-AC	2005/001530/200	17/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Volumen 2000, S.L.	VA-000357-AG	2005/001531/200	18/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Lorenzo González, Juan Carlos	-007316-CRF	2005/001534/200	18/01/05	11 / E /	Leve	48,00
San Román Hernández, Francisco Javier	-008188-CST	2005/001545/200	19/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Olmedillas Domínguez, Soledad	ZA-009327-F	2005/001555/200	20/01/05	11 / A /	Leve	30,00
Lozano Almendra, Luis Enrique	-001658-BNK	2005/001557/200	21/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Fuente Martín, Jesús Carlos	-009174-CLL	2005/001559/200	21/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Lobato Cimarra, Miguel Ángel	-008233-CHH	2005/001592/200	23/01/05	11 / E /	Leve	48,00
García Ferreruela, Juan Carlos	-007128-BRL	2005/001609/200	02/12/04	091 / 1 / 003	Grave	100,00
López Gago, Francisco Javier	BA-006758-U	2005/001629/200	26/01/05	11 / A /	Leve	30,00
Carrión Hervada, Fernando	VA-001764-S	2005/001643/200	28/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Ortega Monteys, Juan Carlos	M-007447-XP	2005/001651/200	22/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Lozano Almendra, Luis Enrique	-001658-BNK	2005/001662/200	25/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Mille Henri, Gerard	-000291-CHM	2005/001668/200	26/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Torres Casado, María	-002546-CZP	2005/001669/200	26/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Salcedo Sánchez, Luis Carlos	M-007468-WY	2005/001679/200	28/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Volumen 2000, S.L.	VA-000357-AG	2005/001685/200	24/01/05	11 / E /	Leve	48,00

Apellidos y nombre	Matrícula	Expte./Boletín	Fecha Denuncia	Art.	Tipo Infracción	Importe
Martín Pérez, Óscar	GC-007230-AL	2005/001716/200	28/01/05	11 / A /	Leve	30,00
Lozano Almendra, Luis Enrique	-001658-BNK	2005/001717/200	28/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Rafailov Todorov, Georgi	M-004340-GB	2005/001718/200	23/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Sobrino Pérez, Julio	VA-003558-AC	2005/001785/200	26/01/05	11 / E /	Leve	48,00
González García, Juan Antonio	-001644-BBP	2005/001792/200	28/01/05	11 / A /	Leve	30,00
López Gago, Francisco Javier	BA-006758-U	2005/001825/200	26/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Torres Casado, María	-002546-CZP	2005/001837/200	28/01/05	11 / E /	Leve	48,00
Abril Álvarez, Antonio	M-009820-LU	2005/001877/200	02/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Zaera Granja, Javier	-007375-CJP	2005/001881/200	03/02/05	11 / A /	Leve	30,00
García Muñiz, José	-000507-CHZ	2005/001974/200	04/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Bellido Paniagua, José Luis	M-000989-VB	2005/001978/200	04/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Torres Casado, María	-002546-CZP	2005/002018/200	02/02/05	11 / A /	Leve	30,00
Volumen 2000, S.L.	VA-000357-AG	2005/002088/200	03/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Torres Casado, María	-002546-CZP	2005/002089/200	03/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Blanco Sánchez, M. del Socorro	VA-009377-AB	2005/002119/200	08/02/05	11 / A /	Leve	30,00
Torres Casado, María	-002546-CZP	2005/002127/200	08/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Volumen 2000, S.L.	VA-000357-AG	2005/002139/200	05/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Nieto Martín, José Luis	-009040-CDB	2005/002142/200	05/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Rafailov Todorov, Georgi	M-004340-GB	2005/002145/200	06/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Lermo Sobas, Eusebio	-007466-CSV	2005/002158/200	07/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Torres Casado, María	-002546-CZP	2005/002197/200	08/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Lermo Sobas, Eusebio	-007466-CSV	2005/002210/200	11/02/05	11 / A /	Leve	30,00
Paguey Colmenero, Xabier	-008984-CNG	2005/002216/200	05/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Duero Forestal S. Coop.	LE-006660-L	2005/002232/200	06/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Rafailov Todorov, Georgi	M-004340-GB	2005/002249/200	08/02/05	11 / E /	Leve	48,00
García Encinas, Juan Antonio	-002669-BPF	2005/002261/200	10/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Mercomedina, S.L.	-002702-CXW	2005/002264/200	10/02/05	11 / E /	Leve	48,00
García Muñiz, José	-000507-CHZ	2005/002266/200	11/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Villa García, Teodoro	VA-006381-Z	2005/002274/200	05/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Volumen 2000, S.L.	VA-000357-AG	2005/002281/200	06/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Torres Casado, María	-002546-CZP	2005/002283/200	06/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Volumen 2000, S.L.	VA-000357-AG	2005/002292/200	08/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Blanco Martín, Vicente	VA-004347-AJ	2005/002298/200	09/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Volumen 2000, S.L.	VA-000357-AG	2005/002325/200	07/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Velázquez Álvarez, M. José	VA-007501-Y	2005/002390/200	12/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Ramos González, Fernando Javier	VA-004093-AK	2005/002401/200	13/02/05	11 / A /	Leve	30,00
Martín López, Nuria	TO-000225-N	2005/002476/200	15/02/05	11 / A /	Leve	30,00
Modroño Prieto, Emilio	VA-004142-AH	2005/002783/200	25/02/05	11 / E /	Leve	48,00
Pinturas y Decoración Flores Tagle, S.L.	VA-003045-W	2005/002826/200	17/01/05	002 / 0 / 001	Leve	30,00
Gestoso García, M. Teresa	LE-000767-N	2005/002859/200	14/01/05	018 / 2 / 002	Leve	40,00
Sobrino Esteban, Francisco Javier	-006281-BBZ	2005/003106/200	01/03/05	11 / B /	Leve	30,00
Ortega Monteys, Juan Carlos	M-007447-XP	2005/003394/200	26/01/05	018 / 2 / 002	Leve	40,00

Medina del Campo, 4 de abril de 2005.-El Instructor, Isidro Álvarez Álvarez.

2618/2005

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, los interesados podrán presentar

durante el plazo de quince días hábiles y ocho más a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Pollos, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde, Benedicto Alonso Rodríguez.

2367/2005

QUINTANILLA DEL MOLAR

Rendida por la Presidencia la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2004 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán los interesados presentar por escrito las observaciones y reclamaciones oportunas.

Quintanilla del Molar, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde, Jesús A. Rodríguez Palazuelo.

2369/2005

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villavicencio de los Caballeros, 16 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alberto de Paz Rueda.

2335/2005

ZARATÁN

Información pública relativa a la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 9, "La Calera", de suelo urbanizable delimitado, de uso industrial

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de abril de 2005, se ha procedido a la aprobación inicial del Plan Parcial Sector 9, de suelo urbanizable delimitado, de uso industrial, de las Normas Urbanísticas Municipales de este término municipal, tramitado a instancia de don José Tomás González Fuentes, en representación de la Sociedad Iniciativas Empresariales Habit, S.A. (HABITARE), como propietaria mayoritaria del ámbito del Sector 9, según documento redactado por don Manrique Pinilla López y Fernando José Pérez Ruiz, y visado por su Colegio de Arquitectos correspondiente con fecha 10 de marzo de 2005, quedando suspendido el otorgamiento de licencias conforme al 53 de la LUCYL y 156 del RUCYL, de las señaladas en el Art. 97.1 apartados a), b), c) y j) en el ámbito delimitado por el citado Plan Parcial hasta la aprobación definitiva del expediente, o como máximo durante un año, exponiéndose al público por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente hábil a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, Tablón de Anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a fin de que pueda consultarse toda la documentación relacionada con el Plan Parcial, y presentarse alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 52 de la LUCYL y 155 en relación con el Art. 432 del RUCYL.

Asimismo, se hace constar, que de conformidad con el Art. 45 y 46.2, en concordancia con el apartado 3.4-c) Anexo IV de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Art. 157-b-3 del Reglamento de Urbanismo, será necesaria la Declaración de Impacto Ambiental, sin la cual no se procederá a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Las alegaciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaratán, 4 de abril de 2005.-El Alcalde, Carlos Carranza Lucas.

2620/2005

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de Instrucción****VALLADOLID.-NÚMERO 4**

Juicio de Faltas: n.º 52/05.

Don Miguel Ángel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 52/05, seguidas por hurto ocurrido el día 26 de diciembre de 2004 en el Café Teatro de esta ciudad, se ha acordado citar a Neamu Sorin para que el próximo día 25 de abril y hora de las 10 comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral en calidad de denunciado, apercibiéndole que si no comparece, ni alega justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le advierte que debe acudir con los medios de prueba que tenga por conveniente (testigos, documentos, justificantes, facturas, etc...) y que puede ser asistido de Abogado, si lo designa.

Y para que conste y sirva de citación a Neamu Sorin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido el presente en Valladolid, a nueve de marzo de dos mil cinco.-El Secretario, Miguel Ángel Domínguez Rodríguez.

2465/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 5

Juicio de Faltas: 517/2004.

Número de Identificación Único: 47186 2 0502965/2003.

Don Rafael González Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid, por la presente y en virtud de lo así acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid, recaída en Autos de Juicio de Faltas n.º 517/2004, seguido por hurto, e ignorándose el paradero de Iván Carlos Jiménez Ferreduela, por medio del presente se la cita, a fin de que el próximo día 9 de mayo de dos mil cinco a las 9,50 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Iván Carlos Jiménez Ferreduela actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de marzo de dos mil cinco.-El Secretario, Rafael González Martín.

2458/2005

MEDINA DEL CAMPO.-NÚMERO 1

Número de Identificación Único: 47085 2 0102254/2003.

Juicio de Faltas: 102/2004.

Doña M.ª Begoña Villalibre Berciano, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Medina del Campo.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 102/2004 se ha acordado citar a:

Juan Antonio Núñez Peón a fin de que el próximo día 5 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, asista a la Sala de Vistas sita en la primera planta del edificio (enfrente de la escalera) a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por falta de maltrato, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación econó-

mica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc).

Y para que conste y sirva de citación a Juan Antonio Núñez Peón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Medina del Campo, a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.-La Secretaria, M.ª Begoña Villalibre Berciano.

2558/2005

Juzgados de lo Social

VALLADOLID.-NÚMERO 1

Cédula de Notificación

Doña Carmen Olalla García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 241/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jairo García Ramos, contra la empresa Ricardo Calleja Juárez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado Ricardo Calleja Juárez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.526,27 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra el mismo apremiado, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

C) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. don José Miguel Tabarés Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia. Siguen las firmas”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ricardo Calleja Suárez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a veintidós de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Olalla García.

2321/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Cédula de Notificación

Doña María Dolores Sáiz López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 18/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tomás Sánchez Mayoral, contra la empresa Geotecnia Ambiental, S.L., sobre despido, se ha dictado la Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Fallo

Que desestimando la alegación de caducidad de la acción y estimando la demanda interpuesta por don Tomás Sánchez Mayoral, contra la empresa Geotecnia Ambiental, S.L., en reclamación por despido con intervención del FOGASA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido objetivo efectuado, el 10 de diciembre de 2004, declarando extinguida la relación laboral y condenando a la empresa a que le abone la indemnización de 4.106,9 euros, con más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido hasta el de la presente resolución, que

ascienden a 3.942,66 euros con los límites legales, con responsabilidad subsidiaria del FOGASA en los supuestos y con los límites legales.

Se previene a las partes que contra la presente Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el Art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si fuese la empresa la recurrente, tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena más ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro (150,25 euros) (veinticinco mil pesetas - 25.000 Ptas.) en el Banesto, (Sucursal de Pza. San Miguel), n.º 6230, c/c n.º 0630008 y n.º de cuenta Expte. 4627000065;0018/05.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Geotecnia Ambiental, S.L., en la actualidad en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a veintidós de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Dolores Sáiz López.

2342/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Cédula de Notificación

Doña María Dolores Sáiz López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 596/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ioan Borodi, contra la empresa Congresos, Exposiciones y Ferias, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Ioan Borodi, contra José Antonio Roldán Fadrique y Congresos, Exposiciones y Ferias, S.L., con intervención del FOGASA, en reclamación por cantidad, condenando a las demandadas a abonar conjunta y solidariamente al actor la suma de 7.706,12 con responsabilidad subsidiaria del FOGASA en los casos y con los límites legales.

Se previene a las partes que contra la presente Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el Art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si fuese la empresa la recurrente, tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena más ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro (150,25 euros) (veinticinco mil pesetas - 25.000 Ptas.) en el Banesto, (Sucursal de Pza. San Miguel), n.º 6230, c/c n.º 0630008 y n.º de cuenta Expte. 4627000065;0596/04.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Congresos, Exposiciones y Ferias, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a veintiuno de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Dolores Sáiz López.

2344/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 2*Cédula de Notificación*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 67/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David García Exarol, contra la empresa Nicolsa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don David García Exarol, contra Nicolsa, S.L., por un importe de 2.015,60 euros de principal más 403,12 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expidanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, c/c n.º 462700006467/05 sito en C/ León n.º 1, Oficina 6.230 de Valladolid.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 L.P.L.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el Razonamiento Jurídico Séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarlo: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de

fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Mar Navarro Mendiluce, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid. Doy fe.

Magistrado-Juez (ilegible).-La Secretaria Judicial (ilegible).

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicolsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a veintidós de marzo de dos mil cinco.-El Secretario (ilegible).

2343/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 3*Cédula de Notificación*

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 41/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abel Ángel Gómez Martín, contra la empresa Productos y Servicios Agrícolas Maecal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Abel Ángel Gómez Martín, contra Productos y Servicios Agrícolas Maecal, S.L. de la que se dio traslado al FOGASA, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada, a que abone al demandante, la cantidad de 1.817,40 euros, incrementada con el 10% anual.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 6230 4628 0000 65 004105 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en este Juzgado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Productos y Servicios Agrícolas Maecal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a veintiuno de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

2317/2005